



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

**ACUERDO No. 003 DE 2012
(22 MAYO 2012)**

"Por medio del cual se hace un encargo"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y en el Artículo 30 de los Estatutos de la Corporación

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto 3565 del 26 de septiembre de 2011, adicionó el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008 modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993 con el siguiente párrafo transitorio:

"Parágrafo transitorio. El período de los actuales Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se ampliará hasta el 30 de junio de 2012.

El período institucional de los Directores Generales de las Corporaciones 2012-2015, iniciará el 1o de julio de 2012 y culminará el 31 de diciembre de 2015. El Proceso de elección de estos Directores deberá realizarlo el Consejo Directivo en el mes de junio de 2012.

El período de los actuales miembros del Consejo Directivo de que tratan los literales e), f) y g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993 y de los representantes de la comunidad, organizaciones privadas o particulares que conforman los consejos directivos de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible finalizará el 31 de diciembre de 2011".

Que tal como consta en el Comunicado No. 19 del 16 de mayo de 2012, la Corte Constitucional mediante sentencia C-366/12, tomó la decisión de "Declarar **INEXEQUIBLES** los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, "por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008", de tal modo que quedó sin vigencia la ampliación del período del Director General hasta el 30 de junio de 2012, generándose una vacancia definitiva.

Que por consiguiente se hace necesario encargar de la Dirección General a un funcionario de la CAM, mientras se realiza el proceso de elección y toma posesión del cargo quien sea elegido o designado como Director General de la CAM, por lo que resta del período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior,



Certificado No. SC4345-1



ICONTREC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, mientras se realiza el proceso de elección y toma posesión del cargo quien sea elegido o designado como Director General de la CAM, por lo que resta del período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, al Doctor **ALBERTO VARGAS ARIAS**, Secretario General de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los programas y proyectos previstos en el ajuste al Plan de Acción 2007 – 2011 aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 14 de diciembre de 2011. El Director General Encargado tendrá a su cargo la aplicación o continuidad de dichos programas y proyectos y del Presupuesto de la Corporación conforme a la directriz que imparta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, hasta que se designe el Director General en propiedad y se adopte el nuevo Plan de Acción.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General



Certificado No. SC4345-1

